## Pretensiones de la parte recurrente

- Que se anule en su totalidad la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 27 de febrero de 2013 en el asunto T-241/10, República de Polonia/Comisión.
- Que se anule la Decisión 2010/152/UE de la Comisión, de 11 de marzo de 2010 [publicada con el número C(2010) 1317], por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección de «Garantía» del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DO L 63, p. 7, de 12.3.2010), en la medida en que en ella se excluyen de la financiación comunitaria las cantidades de 279 794 442,15 PLN y 25 583 996,81 euros, entregadas por la entidad de pago autorizada en la República de Polonia.
- Que se condene a la Comisión a cargar con las costas de ambas instancias.

# Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la República de Polonia invoca los siguientes motivos de casación:

- 1) Interpretación errónea del artículo 20 del Reglamento (CE) nº 1782/2003 debido a que el Tribunal General consideró que la citada disposición exige la introducción de un sistema LPIS-GIS totalmente vectorizado (sistema para la identificación de parcelas agrícolas sobre la base de un sistema computerizado de información geográfica) o de un sistema equivalente, aunque para ejecutar el sistema previsto en dicha disposición no es necesaria la vectorización total.
- 2) Interpretación errónea del artículo 53 del Reglamento (CE) nº 796/2004 debido a que el Tribunal General consideró que también procedía imponer las sanciones por una infracción adicional aunque no se hubiera determinado de modo concluyente la actuación dolosa del beneficiario.
- 3) Falta de motivación suficiente de la sentencia impugnada. La República de Polonia considera que el Tribunal General no ha explicado cuáles son los requisitos materiales y formales derivados del artículo 20 del Reglamento (CE) nº 1782/2003 que se han incumplido efectivamente. Alega que el Tribunal General tampoco ha motivado en qué medida la posibilidad de determinar en el procedimiento el carácter doloso de la actuación ha conducido a que el sistema de pago introducido por las autoridades polacas sea incompatible con los objetivos de la política agrícola común. Además, el Tribunal no ha explicado en qué consiste la incoherencia de los cálculos de riesgo para el fondo efectuados por las autoridades polacas.

4) Vulneración del principio de contradicción y del derecho a un juicio justo por no haberse tomado en consideración pruebas presentadas por la República de Polonia y por excederse del objeto procesal. Alega que el Tribunal General no apreció las pruebas y explicaciones respecto del sistema para determinar si se tiene derecho a percibir ayudas por las superficies, ni el criterio aplicado al alcance del control en el voivodato de Opole (Województwo opolskie). Además, alega que el Tribunal General extendió su análisis más allá de lo que era objeto de las impugnaciones de la Comisión y de lo que había sido fundamento para la adopción por ella de la Decisión controvertida.

Recurso de casación interpuesto el 24 de mayo de 2013 por Henkel AG & Co. KGaA, Henkel France contra el auto del Tribunal General (Sala Tercera) dictado el 7 de marzo de 2013 en el asunto T-607/11, Henkel AG & Co. KGaA, Henkel France/Comisión Europea

(Asunto C-283/13 P)

(2013/C 215/12)

Lengua de procedimiento: inglés

### **Partes**

Recurrentes: Henkel AG & Co. KGaA, Henkel France (representantes: F. Brunet, E. Paroche, avocats, E. Bitton, advocate)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

## Pretensiones de las partes recurrentes

- Que se anule el auto en la medida en que declaró el sobreseimiento de la pretensión de Henkel de anulación de la Decisión impugnada ante el Tribunal General (apartado 1 de la parte dispositiva del auto).
- Que se declare que el recurso ante el Tribunal General no está desprovisto de objeto y es admisible, y se devuelva el asunto al Tribunal General para que vuelva a examinar los hechos correspondientes.
- Que se anule el auto en la medida en que ordenó que Henkel pagara sus propias costas y cargara con las costas de la Comisión, incluidas las causadas en relación con la solicitud de medidas provisionales en el asunto T-607/11 R (apartado 4 de la parte dispositiva del auto), e imponga a la Comisión el pago de las costas del presente procedimiento y del procedimiento ante el Tribunal General.

# Motivos y principales alegaciones

En el presente recurso de casación se invocan cuatro motivos mediante los cuales las recurrentes refutan la decisión del Tribunal General de que no tenían un interés en ejercitar la acción ante dicho Tribunal contra la Decisión impugnada. Consideran que resulta patente que el Tribunal General resolvió erróneamente que esa Decisión había perdido su objeto como consecuencia de la resolución de la ADLC en la que ésta consideró que no era necesario el traslado de documentos para garantizar el respeto del derecho de defensa de las recurrentes y que los documentos eran irrelevantes para el análisis del asunto ante la ADCL.

Por el contrario, las recurrentes alegan que conservaban un interés legal en entablar un procedimiento ante el Tribunal General ya que deben basarse en los documentos relativos al procedimiento francés con el fin de probar que i) los hechos sancionados en el asunto COMP/39.579 son los mismos que los hechos que se examinaron en el procedimiento francés o, al menos, se hallan íntimamente relacionados con ellos, lo cual guarda relación con la situación de las medidas de reducción de las recurrentes en Francia; y ii) la insistencia de Henkel en que se le autorice a utilizar los documentos en el procedimiento francés no debería considerarse una falta de cooperación del solicitante de medidas de reducción que justifique una reducción de la multa del 25 % en lugar del 30 %, como estimó la ADLC, sino que debería considerarse el ejercicio de un derecho e interés legítimos, a saber, el ejercicio del derecho de defensa.

El recurso de casación se divide en cuatro motivos:

- Primero: el Tribunal General ha desnaturalizado los hechos al sostener equivocadamente que no había ningún otro trámite procesal, posteriormente a la resolución de la ADLC, en el que pudieran examinarse los documentos en caso de anulación de la Decisión impugnada y de traslado de los documentos a la ADLC.
- Segundo: el Tribunal General ha desnaturalizado los hechos al interpretar erróneamente la verdadera finalidad de la solicitud de traslado de los documentos, al declarar que el objetivo de la solicitud era tan sólo permitir que la ADLC examinara los documentos, mientras que su finalidad principal era permitir que Henkel ejerciera su derecho de defensa formulando alegaciones sobre los documentos correspondientes al procedimiento francés.
- Tercero: el auto adolece de un vicio de falta de motivación por cuanto el Tribunal General consideró que Henkel no tenía un interés en entablar un procedimiento sin revisar las alegaciones formuladas por Henkel.
- Cuarto: el Tribunal General incurrió en un error de Derecho al no examinar si Henkel no conservó un interés en ejercitar la acción ante el Tribunal General con el fin de evitar que se repitiera un acto contrario a Derecho.

Por los motivos expuestos, las recurrentes solicitan respetuosamente al Tribunal de Justicia que anule el auto.

Recurso de casación interpuesto el 24 de mayo de 2013 por Henkel AG & Co. KGaA, Henkel France contra el auto del Tribunal General (Sala Tercera) dictado el 7 de marzo de 2013 en el asunto T-64/12, Henkel AG & Co. KGaA, Henkel France/Comisión Europea

(Asunto C-284/13 P)

(2013/C 215/13)

Lengua de procedimiento: inglés

#### **Partes**

Recurrentes: Henkel AG & Co. KGaA, Henkel France (representantes: F. Brunet, E. Paroche, avocats, E. Bitton, advocate)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

#### Pretensiones de las partes recurrentes

- Que se anule el auto en la medida en que declaró que no había lugar a admitir la pretensión de Henkel, formulada en el recurso, de que se anulara la Decisión impugnada ante el Tribunal General.
- Que se declare que el recurso ante el Tribunal General no está desprovisto de objeto y es admisible, y se devuelva el asunto al Tribunal General para que vuelva a examinar los hechos correspondientes.
- Que se anule el auto en la medida en que ordenó que Henkel pagara sus propias costas y cargara con las costas de la Comisión (apartado 3 de la parte dispositiva del auto), e imponga a la Comisión el pago de las costas del presente procedimiento y del procedimiento ante el Tribunal General.

## Motivos y principales alegaciones

En el presente recurso de casación se invocan tres motivos mediante los cuales las recurrentes refutan la decisión del Tribunal General de que no tenían un interés en promover su recurso ante dicho Tribunal contra la Decisión impugnada. Consideran que resulta patente que el Tribunal General resolvió erróneamente que esa Decisión había perdido su objeto como consecuencia de la resolución de la ADLC en la que ésta consideró que no era necesario el traslado de documentos para garantizar el respeto del derecho de defensa de las recurrentes y que los documentos eran irrelevantes para el análisis del asunto ante la ADCL.

Por el contrario, las recurrentes alegan que tenían un interés legal en entablar un procedimiento ante el Tribunal General ya que éste debe basarse en los documentos relativos al procedimiento francés con el fin de probar que i) los hechos sancionados en el asunto COMP/39.579 son los mismos que los